

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5810

Ref. Expediente N° 13296910

Señor(a)
CENTRO DE REHABILITACION E IMPLANTOLOGIA ORAL C-RIO S.A.S
seneoryseneor@seneorlawyers.com

Asunto: PATENTE DE INVENCION

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional	NAL				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	No. 13-296910-00000-0000	20 de diciembre de 2013
	No. 13-296910-00002-0000	27 de febrero de 2014
Reivindicaciones:	No. 13-296910-00000-0000	20 de diciembre de 2013
	No. 13-296910-00002-0000	27 de febrero de 2014
	No. 13-296910-00011-0000	05 de febrero de 2016
Dibujos:	No. 13-296910-00000-0000	20 de diciembre de 2013
	No. 13-296910-00002-0000	27 de febrero de 2014

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10)

Oficio N° 5810

Ref. Expediente N° 13296910

reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. En el presente caso se estudiarán las reivindicaciones 1 a 17 del capítulo reivindicatorio (Radicado N° 13-296910-00011-0000).

Título de la solicitud: “IMPLANTE HIBRIDO NATURAL” (Radicado N° 13-296910-00011-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un implante dental que permita una mejor inserción al paciente, reduciendo el índice de inflamación al paciente, tenga una mayor adaptación al tejido alveolar maxilar y que su apariencia se asemeje a las piezas dentales perdidas.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un implante dental conformado por una sección de raíz compuesto de material bio-compatible de aleación de titanio y que presenta un perfil transversal compuesto de acuerdo a la pieza dental reemplazada, y en la parte superior se acopla una corona de material cerámico con un reborde en la pared inferior que encaja con el hueso maxilar y está en contacto con el tejido blando bucal. Adicionalmente, reclama una herramienta de perforación con una geometría coincidente con el reborde de la corona del implante.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61C 8/00.

3. Excepción de Patentabilidad (Art. 20 D 486 literal(es) (a) – (d))

El objeto de las reivindicaciones 15 a 17 no es patentable de acuerdo con el Art citado. En efecto, la reivindicación 15 describe de forma específica la ubicación de implante objeto de la presente solicitud en el tejido in vivo del paciente que no guarda relación directa con las características técnicas de dicho implante; en cuanto a las reivindicaciones 16 y 17 describen que dicho implante se fija con cemento bio-compatible en el tejido óseo mandibular del paciente. Por lo tanto, se recomienda suprimir éstas del capítulo reivindicatorio.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

El capítulo reivindicatorio no es claro por las siguientes razones:

- La expresión: “preferiblemente”, encontrado en las reivindicaciones 6 y 8 precediendo una característica no es limitativo, porque hace opcional a la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.
- La reivindicación 4 no es clara, porque describe una característica de implante en virtud de un proceso de tratamiento del material, es decir, estas reivindicaciones de producto también se encuentran definidas en términos del procedimiento de fabricación. Al respecto no debe olvidarse que las reivindicaciones de producto y de procedimiento son diferentes y, por ello, deben redactarse de manera independiente en el pliego reivindicatorio. Las reivindicaciones de producto deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen. En cambio, las reivindicaciones de procedimiento se deben caracterizar por la secuencia de

Oficio N° 5810

Ref. Expediente N° 13296910

etapas técnicas que llevan a la transformación de una materia prima para la obtención de una cosa o resultado.

- Las siguientes reivindicaciones muestran ventajas técnicas como características técnicas esenciales: reivindicación 10: *“Un juego o sistema de análogos de Implante Natural, que se caracteriza por comprender duplicados de estos Implantes Híbrido Natural de una pieza (R), tal y como se describen en las reivindicaciones 2, 3, 5, 6 y 7, en sus diferentes posibilidades de diámetros, longitudes, perfiles y angulaciones.”*; reivindicación 11: *“Un implante dental híbrido Natural, alternativa avanzada, que se caracteriza por venir de la fábrica con una forma externa del abutment específica para un caso clínico, con el espacio indicado para colocar la porcelana.”*; reivindicación 12: *“Un implante dental híbrido Natural, otra alternativa avanzada, que se caracteriza por venir de la fábrica con la forma definitiva específica para un caso clínico, es decir, con la porcelana colocada y terminada.”*, las cuales no son aceptables porque no evidencian ninguna característica técnica tangible de la invención, por lo que se recomienda hacer la aclaración de acuerdo a lo mostrado en la descripción.
- El capítulo reivindicatorio no es conciso porque contiene un excesivo número de reivindicaciones independientes, lo cual hace difícil definir cuál es el objeto que se busca proteger. En efecto, las reivindicaciones independientes 11, 10 y 11 describen características técnicas de implantes dentales diferentes en cuanto a que las reivindicaciones 10 y 11 difieren de la 1 en cuanto a que éstas reclaman características de conector, no quedando claro si se trata del mismo invento. En cuanto a las reivindicaciones independientes 13 y 14 describen una fresa de penetración ósea con las mismas características técnicas consistentes en un segmento activo y un segmento pasivo con unas dimensiones y características geométricas similares. Por otra parte, se observa que el contenido de la reivindicación 1 encuentra coincidencia también en la reivindicación 3 concerniente a la forma de la sección transversal del implante.
- Las siguientes reivindicaciones no son claras puesto que son de carácter general: reivindicación 1: *“...incremental en tamaño en la medida que se acerca al Abutment, 5 grados porción superficial (P1), 3 grados porción media (P2) y 1 grado porción profunda (P3) en una proporción de 4.04 / 2.5 / 1.55, con ángulos redondeados en la parte más profunda, sin tener ningún tipo de roscas o canales. La forma del implante (P) podrá ser tres tipos de acuerdo al diente a restaurar.”*; *“...Un Festón (FE) de espesor variable que va desde la denominada unión del abutment (Q) y del Implante (P), hasta el comienzo de la zona de circonio (unión entre Q1-Q2), en donde su espesor es de 1 mm en las caras lingual y vestibular o 2 mm en las caras mesial y distal (2-D) o (3-D), llega hasta las líneas de terminación de las coronas o la interfase entre el circonio que está relacionado con la encía (02) y el circonio de muñón o plataforma (03).”*; reivindicación 2: *“...que va desde el implante “virtual” (P) hasta la parte más superficial del muñón coronal (MC) y comprende un componente anti rotacional a nivel profundo, o una llave de inserción (LLi) o diseño externo del implante (P), que va desde el abutment “virtual” (Q) hacia el exterior, con un componente anti rotacional.”*; reivindicación 13: *“Son elementos guía sin corte, una guía infra ósea lisa de 1 milímetro con la forma y diámetro correspondiente al implante a colocar y la otra guía supra ósea tiene la forma del componente supra óseo, para mostrar durante la preparación, la posición final del abutment; en esta debe existir un elemento de color que señale la zona media vestibular para las formas OT y dos para las formas OR y OC”*; reivindicación 14: *“Son 2 elementos infra óseos guía sin corte, una guía lisa de 1 milímetro con la forma y diámetro*

Oficio N° 5810

Ref. Expediente N° 13296910

correspondiente al implante a colocar en su porción más profunda y la otra guía de 2 milímetros tiene la forma y diámetro correspondiente al abutment a colocar. Adicionalmente tiene un elemento de color que señala la zona media vestibular para las formas OT y dos para las formas OR y OC.”, que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones.

Por todo lo anterior, se recomienda redactar un nuevo capítulo reivindicatorio, siguiendo las anteriores recomendaciones, advirtiéndole que no debe éste capítulo ampliar materia a lo anteriormente divulgado en la solicitud inicial. A continuación se dan unas pautas principales de redacción de reivindicaciones:

Se le sugiere al solicitante presentar una clausula principal que defina de manera clara y precisa lo que desea proteger con cláusulas seguidas que particularicen o amplíen el objeto a proteger, se recomienda tener en cuenta las siguientes observaciones y recomendaciones así:

- Las reivindicaciones son las características técnicas esenciales de una invención, para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente o modelo de utilidad. En el caso de una patente concedida, las reivindicaciones aprobadas determinan el alcance de la protección legal otorgada.
- Las reivindicaciones deben:
 - a) Definir el objeto cuya protección solicita.
 - b) Ser claras y concisas, y
 - c) Sustentarse enteramente en la descripción.
- La esencia o razón de ser de una reivindicación consiste en definir la invención, **indicando sus características técnicas**, dándole el alcance de protección. Las reivindicaciones deberán **delimitar claramente la invención respecto al estado de la técnica o tecnología anterior**, de modo que se observe en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología y todo aquello que lo hace diferente de lo ya existente.
- En la redacción de las reivindicaciones se aconseja iniciar con la reivindicación menos limitativa, es decir más amplia, que contenga el menor número de características técnicas posibles pero suficientes para cumplir con el **requisito de novedad**, e incluir, una a una, dichas características limitativas en las reivindicaciones posteriores, que en cualquier caso serán dependientes de la primera.

El grado de importancia de las características técnicas de la invención a lo efectos de redacción de las reivindicaciones deberá determinarse en función del estado de la técnica más próximo a la invención. De esta forma, podrá determinarse que características deberán incluirse necesariamente en la reivindicación principal y cuales podrán formar parte de las reivindicaciones dependientes.
- Cada reivindicación consta de un preámbulo y una parte caracterizadora. El preámbulo normalmente coincide con el título de la invención, y sirve de introducción informativa sobre el objeto que va hacer protegido. Contiene la información técnica conocida en el estado de la técnica del objeto que se pretende proteger. La parte caracterizadora, que suele seguir al preámbulo

Oficio N° 5810

Ref. Expediente N° 13296910

precedida por la frase **“caracterizado por”**, recoge las características técnicas que van hacer protegidas y que constituyen la novedad frente al objeto conocido del estado de la técnica.

- Las reivindicaciones pueden ser independientes o dependientes. Las reivindicaciones independientes deben contener todas las características esenciales que definen la invención, mientras que las reivindicaciones dependientes definen realizaciones particulares de la invención. En su redacción, las reivindicaciones dependientes hacen referencia en el preámbulo de la reivindicación principal de la cual dependen y definen en su parte caracterizadora, las características técnicas particulares que se desean proteger.

En la redacción y estructura de las reivindicaciones se debe:

- Evitar inconsistencias entre la descripción y las reivindicaciones.
- Evitar en la medida de lo posible caracteres funcionales, es decir, la definición de un producto por la funcionalidad del mismo.
- Evitar incluir en las reivindicaciones referencias a los dibujos o figuras de la descripción técnica.
- Exponer las **“características técnicas de la invención”**. Esto significa que no deben contener declaraciones refiriéndose, por ejemplo, a las ventajas comerciales u otras consideraciones no técnicas.

En caso que una solicitud incluya dibujos, las características técnicas mencionadas en las reivindicaciones podrán ir seguidas de signos de referencia, relativos a las partes correspondientes de esas características en los dibujos, si facilitan la comprensión de las reivindicaciones. Los signos de referencia se colocaran entre paréntesis.

REIVINDICACIONES

1. Maquina frigorífica de absorción con un condensador, evaporador, un absorbedor a través del cual se puede conducir una mezcla de refrigerante y de agente de absorción en el circuito, en la que al menos un colector solar (1) está conectado para la calefacción hasta por encima del punto de ebullición del refrigerante para la expulsión del refrigerante así como un acumulador de refrigerante (4) conectado en el condensador (3) del circuito, y en el colector de refrigerante (4) es recibido refrigerante líquido impulsado con una presión elevada y en el absorbedor (7) están conectados un acumulador (6) de agente de absorción y un colector para disolvente de absorción puro (8), caracterizada porque en el colector de refrigerante (4) está presente una regulación hidrostática que dosifica el refrigerante y que actúa en función del nivel de llenado, en colaboración con un capilar dispuesto entre el

Preámbulo:
características
generales de la
maquina.

**Parte
caracterizadora:**
elementos técnicos
específicos

Oficio N° 5810

Ref. Expediente N° 13296910

Descripción (Art. 28 y 29 D 486)

La descripción no es clara porque la información que contiene no permite que la persona del oficio normalmente versada en la materia pueda comprender el problema técnico y la solución aportada por la invención. En efecto, se encuentra que se explica de forma general un implante dental, sin embargo, no existe una relación coherente entre las referencias técnicas del implante con la descripción, dado que se enumera con letras, por ejemplo, para identificar una sección de acople menciona (Q), unos componentes (Q2.1) y (Q2.2) (Ver folio 31 del radicado No. 13-296910-00011-0000), que confunden al lector dado que describen tres modalidades diferentes del implante pero no especifica de forma clara si es una pieza común o distintiva de alguna modalidad.

Por otra parte, se encuentra el término “abutment”, que en el contexto de la invención en inglés se observa que se trata de un conector o un anclaje intermaxilar, o un conector de estructuras estáticas en el campo de ingeniería¹. Se recomienda que todos los términos técnicos de la invención sean traducidos al español con términos del campo técnico conocidos.

Se recomienda que se allegue un nuevo capítulo descriptivo, organizando de manera coherente el objeto de la invención, sin ampliar materia de lo divulgado inicialmente. A continuación se dan algunas recomendaciones, de carácter informativo, basados en el artículo 28 de la Decisión 486, sobre la información que debe incluir la descripción:

- Estado de la Técnica

¹ <https://en.wikipedia.org/wiki/Abutment>

Oficio N° 5810

Ref. Expediente N° 13296910

Se refiere a la tecnología anterior conocida por el solicitante que fuese útil para la compresión y el examen de la invención. Este apartado debe ayudar al examinador a la compresión de nuestra invención. Por esa razón debemos describir todo aquello que conocemos, los procedimientos o técnicas utilizadas hasta la fecha, los productos que hay en el mercado para..., los dispositivos que se utilizan en..., etc.

Cuando se hace alguna referencia a publicación o patente se deberá dar todos los datos para ser localizada. Autor, revista, fecha e incluso, pagina o líneas, para el caso de publicaciones; preferiblemente los datos de publicación de la patente, número, fecha de publicación y titular de la patente, para el caso de patentes.

- Descripción de la Invención

Debe estar redactada de forma sencilla y completa, con el fin que una persona experto en la materia pueda comprenderla y reproducirla.

Para asegurar la novedad de la invención se debe empezar con hacer una sencilla y comprensible redacción del problema técnico planteado. Después describir la solución del problema, exponiendo las diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior. Seguido de este preámbulo debemos caracterizar y concretar las novedades en que se base nuestra invención.

Generalmente, para ello, se emplean dos secciones. En la primera, “Breve descripción de la invención”, se debe redactar de forma general y resumida el contenido de la invención, haciendo hincapié en la característica técnica más importante y novedosa de la misma. En la segunda, “Descripción detallada de la invención”, volveremos a insistir en el objeto de nuestra invención, ahora aportando más datos, generales y específicos, que permitan reproducir la invención a un experto en la materia. En el caso de definición de parámetros o características utilizaremos siempre márgenes de valores o expresiones como “al menos de...”, “más de...”, “preferentemente de...”, “tales como...”, etc.

d) Explicación detallada de los dibujos o graficas

Las figuras o dibujos deben permitir una mejor compresión del problema planteado y su solución; por lo tanto, las figuras o dibujos deben ser descritos en forma completa para que cumplan su función.

Si se incluyen dibujos o gráficas, se debe describir inicialmente en forma breve dentro de la descripción tal como: “Figura 1 muestra una vista lateral de la maquina empacadora; Figura 2 vista parcial de la máquina de la figura 1”; y a continuación realizar una descripción detallada haciendo referencia a los dibujos, el nombre del elemento debe estar seguido del número de referencia por ejemplo “la máquina de empaquetar 10 comprende dos rodillos accionados por un motor 11 para soportar y hacer girar el rollo 13”.

La descripción y los dibujos deben ser consistentes los unos con los otros al referirse a los signos, símbolos o números de referencia.

e) Dibujos o graficas

Los dibujos, planos, figuras y representaciones graficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención. Los dibujos deben estar explicados en la descripción. Tienen que ser esquemáticos, libre de detalles inútiles,

Oficio N° 5810

Ref. Expediente N° 13296910

de leyendas y palabras, poniendo en evidencia lo esencial, o sea las características de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas características así:

- Deben tener relación directa con la descripción;
- Deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas;
- La relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia;
- Si dentro de la descripción han sido mencionados algunas figuras, necesariamente deben estar incluidas;
- No deben considerarse figuras o dibujos que no hayan sido descritos;
- Deben ser enumerados individualmente y consecutivamente.
- En caso que una solicitud incluya dibujos, las características técnicas mencionadas en las reivindicaciones podrán ir seguidas de signos de referencia, relativos a las partes correspondientes de esas características en los dibujos, si facilitan la comprensión de las reivindicaciones. Los signos de referencia se colocaran entre paréntesis.

Sacacorchos.

Comenzar con el título de la invención

Objeto de la invención

sector tecnológico al que se refiere o al que se aplica la invención

La presente invención se refiere a un sacacorchos, concretamente a un sacacorchos que ha sido especialmente concebido para la apertura de botellas provistas de un tapón de madera, tapón para el que, por su propia naturaleza, son inoperantes los sacacorchos convencionales utilizados con los clásicos tapones de corcho.

Estado de la técnica

Todo lo que el solicitante conoce sobre los antecedentes de la invención

El propio solicitante es titular del modelo de utilidad con número de solicitud U 200300291, consistente en un tapón de madera, destinado a mantener el cierre estanco de un recipiente preferentemente tipo botella, como los utilizados en el envasado de vinos u otros productos, en sustitución del clásico tapón de corcho.

De forma más concreta el citado tapón de madera, cuenta con una cabeza exterior, destinada a quedar fuera de la botella, y con un cuerpo afectado por un orificio axial ciego y por una pluralidad de profundas acanaladuras perimetrales que facilitan la absorción de ligeras deformaciones producidas por el efecto del crecimiento de la madera al humedecerse.

El perfecto ajuste inicial entre el cuello del tapón y el de la botella y la posterior dilatación de dicho tapón por efecto de la humedad, hace que la unión entre estos elementos sea muy sólida, de manera que a pesar de la existencia de la cabeza exterior del tapón, que permite un accionamiento manual y directo sobre el mismo, las maniobras de extracción del tapón resulten extremadamente dificultosas.

Por la propia naturaleza del tapón, es decir por ser éste de madera, imposibilita la utilización de los sacacorchos convencionales, todos los cuales están concebidos para penetrar de una u otra manera en el seno del material constitutivo del tapón.

Descripción de la invención

Problema técnico y solución planteada

Ventaja técnica que aporta la invención

El sacacorchos que la invención propone ha sido específicamente concebido para permitir una fácil extracción de estos tapones de madera. Para ello y de forma más concreta dicho sacacorchos se materializa en un cuerpo que configura un casquillo cilíndrico, dimensionalmente adecuado a la cabeza del tapón, preferentemente con una de sus embocaduras ligeramente estrangulada para constituir un tope limitador de penetración del casquillo en la cabeza del tapón, y con una cota axial igual o inferior a la de dicha cabeza, emergiendo radialmente de dicho cuerpo un brazo de apreciable longitud, mientras que en oposición diametral a dicho brazo y coaxialmente con el mismo incorpora un orificio prolongado exteriormente en un pequeño cuello interiormente roscado, en el que juega el extremo roscado de un segundo brazo, coaxial con el primero y rematado por su otro extremo en una expansión transversal en funciones de asidero, para suministrar al segundo brazo un movimiento giratorio.

De acuerdo con esta estructuración y en situación de retracción para el segundo brazo, en el que éste deja totalmente libre el interior del cuerpo o casquillo, dicho cuerpo resulta fácilmente acoplable a la cabeza del tapón, para seguidamente actuar en sentido giratorio sobre

Oficio N° 5810

Ref. Expediente N° 13296910

el asidero del segundo brazo provocando el desplazamiento axial del mismo, con penetración en el seno del cuerpo o casquete, incidiendo lateralmente obre dicha cabeza, es decir actuando a modo de un tornillo prisionero, que fija rígidamente el sacacorchos en su conjunto al tapón, y que permite una fácil extracción de este último suministrándole un movimiento combinado de giro y tracción axial mediante accionamiento de los dedos de la mano simultáneamente sobre ambos brazos del sacacorchos.

Descripción de los dibujos

Explicación detallada de los dibujos

Para complementar la descripción que se está realizando y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, de acuerdo con un ejemplo preferente de realización práctica del mismo, se acompaña como parte integrante de dicha descripción, un juego de dibujos en donde con carácter ilustrativo y no limitativo, se ha representado lo siguiente:

La figura 1.- Muestra, según una vista en perspectiva, un sacacorchos realizado de acuerdo con el objeto de la presente invención.

La figura 2.- Muestra un detalle en planta y en sección longitudinal del sacacorchos de la figura anterior.

La figura 3.- Muestra una vista en alzado lateral y también en sección del mismo sacacorchos, ahora en situación de uso, es decir acoplado a un tapón de madera.

La figura 4.- Muestra, finalmente, una representación esquemática en perspectiva de una variante de realización práctica para el sacacorchos.

A la vista de las figuras reseñadas, en especial de las figuras 1 a 3, puede observarse como el sacacorchos que la invención propone está constituido a partir de un cuerpo central (1), que configura un casquillo cilíndrico, de diámetro interno ligeramente superior a diámetro externo de la cabeza (2) del tapón de madera al que se destina, y con una de sus embocaduras provista de una ligera estrangulación (3) en funciones de tope limitador de penetración para la cabeza (2) del tapón, tal como se desprende de la observación de la figura 3.

El cuerpo (1) incorpora exteriormente, como prolongación lateral y monopieza del mismo, un brazo (4) de apreciable longitud, mientras que oposición diametral a dicho brazo cuenta con un orificio (5), coaxial con el brazo (4) y prolongado exteriormente en un pequeño cuello (6) dotado interiormente de una rosca (7) que o bien afecta también al orificio (5) o bien dicho orificio presenta un diámetro ligeramente mayor que el del cuello (6).

A través de la rosca (7) del cuello (6) el sacacorchos recibe a un segundo brazo (8) provisto en uno de sus extremos de un tramo (9) roscado en correspondencia con el cuello (6) y rematado por su otro extremo en una expansión transversal (10) en funciones de asidero, así como de abridor de chapas, que en el ejemplo de realización práctica elegido adopta una configuración anular plana, pero que puede adoptar cualquier otra configuración, acorde con cualquier línea de diseño, sin que ello afecte en absoluto a la esencia de la invención.

De acuerdo con la estructuración descrita y como ya se ha dicho con anterioridad, cuando el extremo roscado (9) del segundo brazo (8) deja libre el interior del cuerpo (1), éste es fácilmente a acoplable a la cabeza (2) del tapón, tal como muestra la figura 3, y tras dicho acoplamiento basta con suministrar a la expansión extrema (10) un movimiento giratorio que provoca un cierto desplazamiento axial del eje (8), a través de la rosca (7), con la consecuente penetración del mismo en el interior del cuerpo o casquillo (1) y con la consecuente presión radial sobre la cabeza (2) del tapón, que queda así inmovilizada al sacacorchos, y en condiciones de efectuar la extracción del tapón, traccionando simultáneamente con la mano sobre ambos brazos (4) y (8), preferentemente con un movimiento combinado de basculación lateral para dichos brazos.

De acuerdo con la variante de realización mostrada en la figura 4, el cuerpo (1) puede incorporar su brazo (4') como prolongación axial del mismo, en lugar de adoptar una disposición radial como en el caso anterior, estando este brazo (4') reforzado en su zona de unión al cuerpo (1) mediante una expansión tronco-cónica (11) y rematándose por su extremidad libre en una expansión transversal (12), a modo de "T" y en funciones de asidero.

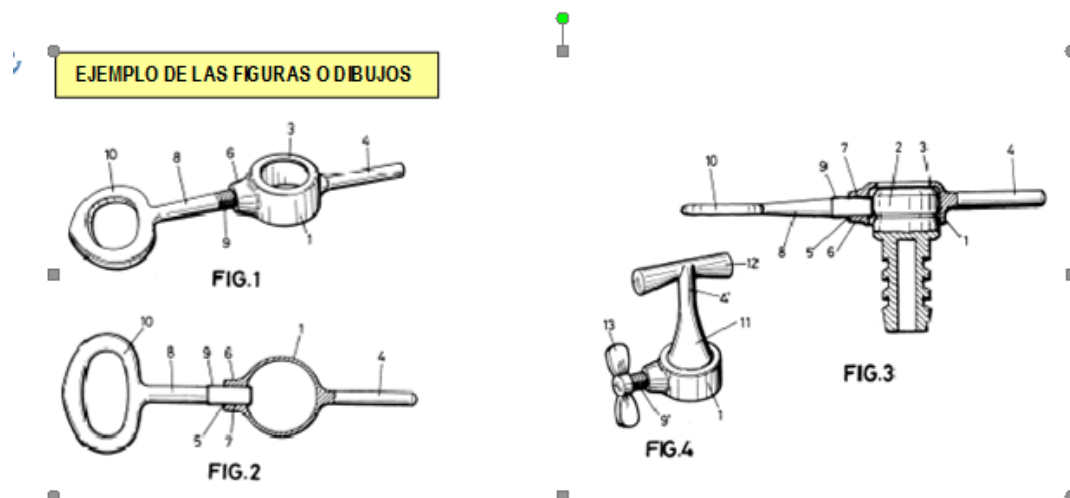
Dibujos y secuencias (Art. 28 y 29 D 486)

El juego de dibujos no es claro. En efecto, son mostrados en escala de grises en donde no puede verse de manera clara ciertos elementos geométricos de la presente invención; por otra parte, la identificación de las piezas mediante letras o abreviaturas no es clara porque no establece diferencia entre modalidades ni tiene completa concordancia con la descripción. Se debe aportar un nuevo pliego de figuras éstas deberán ser elaboradas siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara. Se requiere que las figuras contengan números de referencia para designar cada una de las piezas o elementos mecánicos o eléctricos, en cortes o vistas de manera que se muestren todos los detalles de la

Oficio N° 5810

Ref. Expediente N° 13296910

invención para ser descritos. Preferiblemente, las figuras no deberán contener rótulos, cuadros, membretes o cotas, o leyendas en idiomas extranjeros, sólo los números de referencia para designar cada pieza o elemento mecánico o eléctrico, los cuales deben corresponder con lo definido en la descripción.



5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: 20 de diciembre de 2013, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D2	CA 1313597	"Porous surfaced implant"	02/febrero/1993
D3	US2011/0045439	"One piece endosseous titanium or zirconia or high strength polymer dental implant bearing a bonded ceramic or polymer transmucosal abutment component"	24/febrero/2011

El documento D2² divulga un implante dental de anclaje en el hueso y/o en el tejido fibroso conector para puentes dentales conectados a través de componentes de conexión (resumen).

El documento D3³ divulga un implante dental de fase simple con un estructura simple incluyendo un tocón fabricado total o parcialmente que puede ser personalizado y aplicado en una cirugía ambulatoria (resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?Il=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19930216&CC=CA&NR=1313597C&KC=C#

³<https://www.google.com.co/patents/US20110045439?dq=US2011/0045439&hl=en&sa=X&ved=0ahUKEWjo-vJuJzTAhUJWCYKHR0ADf0Q6AEITAA>

Oficio N° 5810

Ref. Expediente N° 13296910

Nota: El presente examen de patentabilidad se realiza teniendo en cuenta las características técnicas esenciales identificables de acuerdo a las objeciones del numeral 4 de presente oficio.

Nivel inventivo (Art. 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Un implante dental de dos piezas híbrido que se caracteriza por comprender...*” (Ver página 6 del Radicado N° 13-296910-00011-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D2	D3
Un implante dental de dos piezas híbrido que se caracteriza por comprender:	Implante dental poroso (Título)	Pieza de implante dental inter-ósea (Título)
Un implante (P) fabricado en titanio, con forma cónica, sin roscas o canales.	Un implante (12) que presenta una forma cónica o tronco-cónica (22) delimitado por una base (24) y una parte superior (26) de aleación de titanio (Fig. 1; Pág. 4, penúltimo párrafo a Pág. 5, tercer párrafo).	No mencionado
Un abutment (Q) que comprende dos zonas fabricadas en dos materiales distintos, una zona de titanio y una zona de circonio.	No mencionado	Encima del collar (14) comprende una proyección cilíndrica o prismática (16) hecho de Ti, Zr o polímero de alta resistencia (Pág. 3, Párr. 0033).

El documento D2 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un implante dental de reemplazo de pieza específica dental.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el implante dental poroso divulgado de D2, consiste en que la invención descrita en esta solicitud revela una configuración de conector dental hecho de dos materiales bio-compatibles diferentes tales como el titanio y el circonio.

El efecto que logra el incluir una configuración de componente de unión de implante de dos materiales bio-compatibles como el titanio y el circonio, es que mejora el comportamiento del implante mecánicamente en condición de compresión cuando el paciente ejecuta una oclusión, además de ser más compatible con el tejido blando y alveolar bucal reduciendo infecciones o problemas adversos de no compatibilidad.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el implante dental poroso conocido en D2 para optimizar la condición de compresión del implante y para obtener mayor adaptación al tejido blando y alveolar mandibular?

Oficio N° 5810

Ref. Expediente N° 13296910

Sin embargo, el empleo de materiales bio-compatibles tales como la combinación de titanio y de zirconio para mejorar propiedades mecánicas y de compatibilidad con el tejido maxilar duro y blando, ya está divulgada en el documento D3 que se refiere a un implante íntegro endoóseo que comprende un collarín (14) en la parte superior de la raíz o contacto endoóseo (4) en donde dicho collarín es hecho de aleación de titanio o de zirconio o de un polímero de alta resistencia y la parte superior del collarín presenta una proyección prismática o cilíndrica (16) también en dichos materiales (Pág.3 , Párr. 0033).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría la inclusión de materiales metálicos como el zirconio o el titanio en el anclaje del documento D3 en el implante dental poroso divulgado en el documento D2 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

De acuerdo al análisis anterior, las reivindicaciones dependientes asociadas se afectan por nivel inventivo de la siguiente forma:

- Reivindicaciones 2, 8 y 9: D2 describe que el sector cónico del implante presenta en la parte planar superior un agujero (30) roscado no profundo y un par de proyecciones (32) diametralmente opuestas que son medios de interbloqueo con las formaciones complementarias de la superficie interior del collar (14) (Pág. 4, último párrafo, a Pág. 5 primer párrafo).
- Reivindicación 4: D2 describe que el implante es hecho de aleaciones de titanio o de titanio puro (Pág. 4, penúltimo párrafo); D3 describe que el implante puede hacerse de titanio (Pág. 3, Párr. 0033).

Las reivindicaciones 15 a 17 son afectadas por excepción a la patentabilidad de acuerdo a lo mostrado en el numeral 3 de este Oficio; adicionalmente, las reivindicaciones 10 a 14 son afectadas por ser de carácter general y ser ventajas técnicas de acuerdo a lo mostrado en este Oficio.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D2	CA 1313597	1, 2, 8 y 9	Nivel inventivo
D3	US2011/0045439	1, 2, 8 y 9	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de

Oficio N° 5810

Ref. Expediente N° 13296910

requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: LEONARDO ROJAS VEGA
Revisado: LEONARDO ROJAS VEGA
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ